



Presidencia

6 de marzo de 2014

**DECANOS
DIRECTORES DE COLEGIOS ACADÉMICOS
DIRECTORES DE OFICINA
REGISTRADOR**

POLÍTICA DE IMPLANTACIÓN DE INMUNIZACIÓN

La Universidad Central de Bayamón, cumpliendo con la Ley de Inmunización Estatal del Departamento de Salud (Ley Número 25), responsablemente establece la siguiente política de inmunización:

1. Todo estudiante menor de 21 años de edad cumplidos tendrá que presentar su Certificado de Inmunización original al momento de ser matriculado oficialmente.
2. A los estudiantes universitarios de nuevo ingreso menores de 21 años se les requerirá como mínimo:
 - Un (1) refuerzo de la vacuna contra el Tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) y/o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y Difteria (Td), según sea el caso.
 - Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR).
 - Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
 - Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la dosis última fue administrada en o después de los cuatro (4) años de edad.
3. Los estudiantes del Programa de Enfermería del Colegio de Ciencias y Profesionales de la Salud, al ser admitidos, tienen que cumplir con los requisitos para su área clínica. Los requisitos de vacunación son tres dosis de Hepatitis B, dos dosis de Varicelas e Influenza que se renueva anualmente, según establece el Departamento de Salud de Puerto Rico.
4. Se utilizará el Formulario PVAC-3 (papel verde) aprobado por el Secretario de Salud.
5. Las enfermeras profesionales adscritas a la Oficina de Primeros Auxilios de la UCB mantendrán el programa *Puerto Rico Immunization Registry* (PRIR) actualizado, con la información de los estudiantes de nuevo ingreso matriculados o solicitantes de formularios de Certificados de Inmunización.

Vigencia:

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra directriz, normas, políticas o procedimientos que estén en contraposición con lo aquí dispuesto.

Aprobado:


Lillian Negrón-Colón, Ph. D.
Presidenta